



## SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior  
Orden: CVV3700093/19

Asunto: Acta de notificación y constancia  
de colocación por estrados.

### C. ALDO ALEJANDRO GARDOÑO INZUNZA

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:40 horas del día 21 de agosto de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que en el acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 20 de agosto de 2019, derivado de la notificación de la orden de verificación número CVV3700093/19, al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDOÑO INZUNZA, quien no compareció el procedimiento, por lo que no recibió un tanto con firma autógrafa de la misma, y toda vez que se desconoce su domicilio, se procede a notificar al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDOÑO INZUNZA el acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera antes señalada, de conformidad con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se acordó en el acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 20 de agosto de 2019, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/>, el acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 20 de agosto de 2019, un tanto de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera CVV3700093/19, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDOÑO INZUNZA, por quince días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de



**SINALOA**

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

**Dirección de Comercio Exterior**  
**Orden: CVV3700093/19**

**Asunto: Acta de notificación y constancia  
de colocación por estrados.**

conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación, esto es el 12 de septiembre de 2019, descontando sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.-----  
Lo anterior para los efectos legales procedentes. -----  
CONSTE.-----

**Atentamente.**  
El Director de Comercio Exterior

**Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson**